



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0121-2023

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, la "ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DE LA CIUDAD MACAS" aprobada el 9 de enero del 2019, de las disposiciones Transitorias OCTAVA.- "Usos prohibidos que presenten características técnicas de construcción para el desempeño de sus actividades y que hayan realizado inversiones considerables en el lugar donde actualmente están funcionando; podrán mantenerse siempre y cuando cumplan con el anexo 2 sobre las condiciones del emplazamiento, previo al informe de valoración y funcionalidad de la Dirección de Gestión de Control Urbano Rural y Catastros, con aprobación por parte del Concejo Municipal; los que cumplan con estas consideraciones podrán mantenerse en el lugar por un tiempo máximo de 5 años hasta que puedan reubicados



Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0133-M, Macas, 06 de abril de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en los puntos: 9.- Oficio de la Señorita. Katheryn Mishell Casco Valencia CI. 1400639876 denominado: DISCOTECA CKRETOS: ubicado en el barrio Amazonas calle Antonio Samaniego y Soasti de la ciudad de Macas. 10.- Oficio del Señor. Omar Arizabala R CI. 1400569560 denominado: EL GUAYUSASO, ubicado EN LAS CALLES Gabino Rivadeneira y 24 de Mayo, barrio Juan de la Cruz.

Que, mediante INFORME 008– 2023 GMCM-CPP, FECHA: 06 de abril de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en los puntos: 9.- Oficio de la **SEÑORITA. KATHERYN MISHELL CASCO VALENCIA** CI. 1400639876 denominado: DISCOTECA CKRETOS: ubicado en el barrio Amazonas calle Antonio Samaniego y Soasti de la ciudad de Macas. 10.- Oficio del Señor. **OMAR ARIZABALA R** CI. 1400569560 denominado: EL GUAYUSASO, ubicado EN LAS CALLES Gabino Rivadeneira y 24 de Mayo, barrio Juan de la Cruz.-**CONCLUSIÓN: Se dan por conocido y analizado los puntos descritos en el presente documento y la comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo proceda con el trámite que corresponde.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **12 de abril de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de: CAMBIO GARANTÍA, TITULACIÓN, PARCELACIÓN AGRÍCOLA, SUBDIVISIÓN, CUMPLIMIENTO DE LA DOTACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN FRACCIONAMIENTO, RECTIFICACIÓN DE NUMERO DE LOTE DE SUBDIVISIÓN APROBADA, PARTICIÓN DE BIENES LA SRA. VICENTA RIVADENEIRA RIVADENEIRA, Y APROBACIONES DE DE PERMISO DE USO DE SUELO DE LOS BARES DE : SEÑORITA. KATHERYN MISHELL CASCO VALENCIA Y EL SEÑOR OMAR ARIZABALA, CONTENIDOS EN EL MEMORANDO NRO. GMCM-CCM-2023-0133-M DE FECHA, 06 DE ABRIL DE 2023..**”En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO POR EL PLAZO DE 6 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS SIGUIENTES BARES:

1.- DENOMINADO DISCOTECA CKRETOS: UBICADO EN EL BARRIO AMAZONAS CALLE ANTONIO SAMANIEGO Y SOASTI DE LA CIUDAD DE MACAS, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORITA. KATHERYN MISHELL CASCO VALENCIA CI. 1400639876.



2.- DENOMINADO: EL GUAYUSASO, UBICADO EN LAS CALLES GABINO RIVADENEIRA Y 24 DE MAYO, BARRIO JUAN DE LA CRUZ. DE PROPIEDAD DEL SEÑOR. OMAR ARIZABALA R CI. 1400569560.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ REVOCADA SI SE INFRINGE LA NORMATIVA, O SI SE PRESENTAN DESMANES EN LOS LUGARES ANTES SEÑALADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 12 de abril de 2023 .

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**